

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ORDEN 505/2026 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA ORDEN 411/2026 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIDEOJUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2026

Advertido error en la Orden 411/2026, de 9 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2026, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de marzo de 2026, con número de la BDNS: 892428, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero.- Modificar el tercer párrafo del Dispongo Séptimo de la citada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice” Se adjudicarán, un máximo de 20 ayudas de 25.000 euros, cada una de ellas, a aquellos solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor valoración y, al menos, 60 puntos en aplicación de los criterios citados. En el caso de que algún proyecto seleccionado solicitase menos cantidad o tuviese un presupuesto inferior en el periodo subvencionable se adjudicará el importe solicitado o el que se ajuste a su presupuesto”

Debe decir:” Se adjudicarán, un máximo de 16 ayudas de 31 250 euros, cada una de ellas, a aquellos solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor valoración y, al menos, 60 puntos en aplicación de los criterios citados. En el caso de que algún proyecto seleccionado solicitase menos cantidad o tuviese un presupuesto inferior en el periodo subvencionable se adjudicará el importe solicitado o el que se ajuste a su presupuesto.”

Segundo.- Mantener en sus propios términos la citada Orden en todo lo no afectado por la presente Orden.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: DE PACO SERRANO MARIANO
Fecha: 2026.03.20 11:03

Fdo.: Mariano de Paco Serrano